

ANÁLISIS DE CASO

Intervención de Trabajo Social en los centros de reinserción social en la Ciudad de México

Social Work intervention in social reinsertion centers in Mexico City

Intervenção do serviço social em centros de reintegração social na Cidade do México

MARÍA LUISA BRAIN CALDERÓN

Licenciatura y maestría en trabajo social

Escuela Nacional de Trabajo Social

Universidad Nacional Autónoma de México, Ciudad de México, México

maria.brain937@ents.unam.mx

ORCID 0009-0003-1628-153X

Resumen

Cuando no se comprueba la inocencia de la persona ante la acusación de algún delito, su asignación e ingreso a un centro de reinserción social para cumplir la sentencia establecida conforme a la ley es inminente. La intervención del trabajador social en los centros de reinserción social de la Ciudad de México, tanto femeniles como varoniles, es para acompañar al interno en su integración, estudiar el entorno e intervenir para desarrollar habilidades y crear hábitos de estudio, costumbres, trabajo y disciplina que lo preparen para su reinserción social después de cumplir su condena. El trabajador social es un mediador entre el centro de reinserción, la familia y la persona privada de su libertad. Controla la visita, elabora estudios sociales, hace trabajo social con familias y grupos de reclusos(as), además de realizar trabajo interdisciplinario con psicólogos y abogados. Prevalce la intervención desde la configuración tradicional del trabajo social, en el marco institucional y normativo legal que sostiene a estas instituciones de procuración de justicia en México. El artículo presenta una investigación cualitativa con enfoque fenomenológico, tanto en mujeres como en hombres, cuya finalidad fue indagar características, referentes teóricos, metodología y obtención de resultados. Para esto se realizaron entrevistas a profundidad a los trabajadores sociales que laboran en dichos centros, los cuales nos describieron su intervención desde el ingreso y hasta la liberación de las personas privadas de su libertad.

Palabras clave: *Intervención, trabajo social, procuración de justicia, centros de reinserción social, México.*

Abstract

When a person's innocence is not proven in the face of an accusation of a crime, his or her assignment and admission to a social reintegration center to serve the sentence established by law is imminent. The intervention of the social worker in the social reinsertion centers of Mexico City, both for women and men, is to accompany the inmate in his integration, study the environment and intervene to develop skills and create habits of study, customs, work and discipline that prepare him for his social reinsertion after serving his sentence. The social worker is a mediator between the reintegration center, the family and the person deprived of liberty. He/she controls the visit, prepares social studies, does social work with families and groups of inmates, in

addition to carrying out interdisciplinary work with psychologists and lawyers. The intervention prevails from the traditional configuration of social work, in the institutional and legal normative framework that sustains these institutions of justice in Mexico. The article presents a qualitative research with a phenomenological approach, both in women and men, whose purpose was to investigate characteristics, theoretical references, methodology and results. For this purpose, in-depth interviews were conducted with the social workers who work in these centers, who described their intervention from admission to the release of persons deprived of their liberty.

Keywords: Intervention, social work, justice administration, social reintegration centers, Mexico.

Resumo

Quando a inocência de uma pessoa não é comprovada diante de acusações de um crime, sua designação e admissão em um centro de reabilitação social para cumprir a sentença estabelecida por lei é iminente. A intervenção do assistente social nos centros de reintegração social na Cidade do México, tanto para mulheres quanto para homens, é acompanhar o preso em sua integração, estudar o ambiente e intervir para desenvolver habilidades e criar hábitos de estudo, costumes, trabalho e disciplina que o preparem para sua reintegração social após o cumprimento da pena. O assistente social é um mediador entre o centro de reintegração, a família e a pessoa privada de liberdade. Ele monitora visitas, realiza estudos sociais, faz trabalho social com famílias e grupos de detentos, bem como trabalho interdisciplinar com psicólogos e advogados. A intervenção prevalece a partir da configuração tradicional do trabalho social, na estrutura normativa institucional e legal que sustenta essas instituições para a administração da justiça no México. O artigo apresenta uma pesquisa qualitativa com enfoque fenomenológico, tanto em mulheres como em homens, cujo objetivo foi investigar as características, as referências teóricas, a metodologia e a obtenção de resultados. Para isso, foram realizadas entrevistas em profundidade com os assistentes sociais que trabalham nesses centros, que descreveram sua intervenção desde a admissão até a liberação das pessoas privadas de liberdade.

Palavras-chave: Intervenção, serviço social, administração da justiça, centros de reinserção social, México.

Descripción del problema social

La violencia se ha incrementado en toda la sociedad, resignificando la forma de vida de los ciudadanos por la permanente inseguridad e incertidumbre que se vive en México. Debido a esto fenómenos sociales afectan la seguridad y el bienestar social gracias al incremento y a la reiteración con la que se cometen actos delictivos, sumados a la indiferencia social y gubernamental, que derivan en una sensación constante acerca de un futuro desalentador.

Se ha llegado a normalizar la situación actual de violencia, al grado de convertirse en un desafío cada vez más difícil de combatir no sólo porque no basta con desentrañar y entender las diferentes causas o factores que la generan, sino porque se requieren acciones para restaurar el daño causado a quienes la sufren, directa o indirectamente, porque en la mayoría de los casos sólo “se cumple” al imponer una sanción, sin atender el problema de fondo (Cuautle, 2023).

El Artículo 18 Constitucional establece que el sistema penitenciario mexicano está organizado sobre la base del respeto a los derechos humanos, al trabajo, a la capacitación, la educación, la salud y el deporte

como medios para lograr la reinserción a la sociedad del sentenciado y procurar que no vuelva a delinquir, observando los beneficios que para él prevé la ley. Y que las mujeres compurgarán sus penas en espacios separados de los destinados a los hombres (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2021, p. 19).

Actualmente, las personas privadas de la libertad son 222 089 hombres (94,10%) y 13 914 (5,90%) mujeres (Gobierno de la Ciudad de México, 2024), lo que genera sobrepoblación en los centros de reinserción social. Y a esto le sumamos violencia y aislamiento social, así como limitaciones para el desarrollo y socialización de los hijos menores que conviven con sus madres en la cárcel.

Intervención en los centros de reinserción social

El trabajo social penitenciario es una disciplina de las ciencias sociales enmarcado en la política que se basa en el respeto de los derechos humanos y dignidad de la persona que ha quebrantado el ordenamiento

legal. Este quehacer profesional está orientado en el logro de un cambio social, la resolución de problemas en las relaciones humanas que promueve la resocialización del interno y la prevención del delito, mediante una metodología de intervención profesional individual, grupal y familiar. (Rivero, 2024). Siendo los problemas relacionales en los centros un desafío para trabajadores sociales, profesionales, instituciones y Estado.

Una ventaja del trabajador social en la actualidad es la visión de que todo acto, fenómeno o acción social es el conjunto de múltiples factores que detonan cualquiera de ellos, por lo que no se enfoca en la persona ni en el acto, sino en el cúmulo de factores, lo que le permite realizar acciones que ayuden tanto a la persona a cambiar la situación que le afecta y, en su caso, hacer que esos factores desaparezcan en el entorno de la persona para que ese acto, fenómeno o acción social no se repita (Rodríguez, 2019). Desde este enfoque debe considerarse la definición del objeto de intervención; es decir, la situación problema que según (Tello, 2012) es la definición integrada y sustentada teóricamente del sujeto, el problema y el contexto, lo que le permite mirar la realidad de los centros, de los sujetos y de sus problemáticas desde la complejidad que los caracteriza.

Cuando una persona ha sido privada de su libertad y trasladada a alguno de los centros de reinserción social, el trabajador social es uno de los primeros contactos que tiene. En los de varones el dictamen tarda de 30 a 45 días y en los de mujeres hasta 16 horas, tal como lo menciona una de las trabajadoras sociales entrevistadas:

...”son 16 horas las que están antes de que ingresen al centro de reclusión. En lo que reciben la vinculación a proceso llegan totalmente desenganchadas, porque no han visto a su familia, no saben dónde están sus hijos; están totalmente desubicadas. Hay veces que no se acuerdan ni siquiera dónde están, entonces sí es un poquito difícil al principio tener esa empatía con ellas, pero de acuerdo con mi experiencia, hay que decirles relájate, no te voy a presionar”... (E2).

Trabajo Social es el primer contacto que tienen los acusados de algún delito para brindarles apoyo y acompañamiento. Su función es informar sobre normas y procedimientos, derechos y obligaciones, visitas, lo que se permite y no, y aclarar a la familia sobre

su situación jurídica. Realiza entrevistas para obtener información que le permita tomar y orientar decisiones, como la ubicación del interno en diferentes áreas del centro o en otras instituciones, y así contribuir a resolver situaciones presentes en el día a día, como lo afirma otra trabajadora social:

...”van llegando a las mesas, tomamos y llenamos fichas de ingreso, preguntamos datos generales, si ya saben de su detención, si cuentan con abogado particular o si ya se le asignó uno de oficio, qué juzgado tienen, porque cuando entran no saben cuál les toca. Hacemos canalizaciones para orientación legal al área jurídica, el abogado se pone en contacto con el hombre privado de la libertad y también puede pedir hablar con el juez. Nosotros metemos los papeles y de esa forma los apoyamos” (E3).

Para recabar datos de las personas detenidas, estas pasan al Centro de Diagnóstico, Ubicación y Determinación de Tratamiento (CDUDT) para contestar los instrumentos que se les aplica y llenar un estudio de personalidad elaborado de manera multidisciplinaria para integrar un expediente técnico de cada una y agregarlos a sus carpetas.

En esto los trabajadores sociales no intervienen individualmente, lo hacen de manera multidisciplinaria, integran un expediente técnico que contiene información de psicología, criminología y trabajo social. A través del CDUDT, participan y observan las problemáticas de las relaciones sociales de los detenidos e intervienen en la toma de decisiones acerca de las visitas a las que tienen derecho en caso de resultar responsables de lo que se les imputa.

También emiten opinión sobre su ubicación dentro de la población de acuerdo con su perfil o del estudio inicial que se hace, además de valorar la situación familiar de cada uno de ellos para poder definir el tipo de intervención. Un aspecto fundamental que hay que mantener es su contacto con el exterior.

Uno de los aspectos en los que los trabajadores sociales están muy interesados, es evitar que los sujetos privados de la libertad permanezcan aislados de sus redes sociales y las mantengan hasta donde sea posible contacto con ellas.

Trabajo Social se aboca a valorar las dinámicas familiares primarias y secundarias. Busca información

acerca de papá, mamá, hermanos, medios hermanos; cómo es la dinámica entre ellos, si hay algún tipo de violencia o adicción, si hay falta de comunicación, si son personas conflictivas, si hay límites bien establecidos y cuántas parejas han tenido, además de saber si han cambiado su preferencia sexual.

Tanto trabajo social como psicología y criminología realizan una labor que permite definir un panorama más amplio acerca del perfil criminológico que tiene cada una de las personas privadas de la libertad.

Con el fin de proporcionar la atención adecuada a sus necesidades particulares se valora el riesgo social e institucional desde cada enfoque disciplinar, se verifica el perfil criminológico y entonces se definen los parámetros completos de qué tipo de atención personalizada requiere, a lo que están viviendo, a los hechos que las involucraron en un delito o si fue circunstancial, y es aquí donde los trabajadores sociales intervienen.

La función principal que se atribuye a los profesionales de trabajo social como área, es que mantengan a los sujetos privados de su libertad en contacto con su entorno exterior y con quienes lo integran.

Uno de los instrumentos más utilizados son el estudio inicial, se elabora en un formato establecido en la Ley General de Ejecución Penal, en la que se obtienen datos generales, situación jurídica y la dinámica familiar del sujeto investigado. El centro de reclusión se regula bajo la Ley Nacional de Ejecución Penal vigente, misma que rige a los profesionales de todos los centros e incluye datos generales, situación jurídica, dinámica familiar primaria y secundaria, el riesgo institucional que brinda criminología, y un análisis del riesgo institucional que refiere a que la persona no se adapta a la institución y constantemente tiene faltas a la normatividad o tiene algún otro riesgo social.

El diagnóstico social, producto de la investigación y análisis del profesional, se realiza de forma integral con el CDUDT, el cual permite la creación de un plan social que se plantea a la persona privada de la libertad para identificar posibles conflictos entre quienes integran su familia. Se reconoce como parte de la metodología de Trabajo Social de Casos, que incluye la investigación y el diagnóstico social, además de que en el tratamiento sugiere sobre las visitas y fortalece los lazos familiares, haciendo un seguimiento de todo esto.

Cuando no se comprueba la inocencia del inculpa-do se procede a ubicarlo en el Centro de Reinserción Social que le corresponda, donde cumplirá la sentencia establecida conforme a la ley. En este momento el Departamento de Trabajo Social realiza una ficha de ingreso, donde se registran nuevamente sus datos generales, el delito que cometió, los datos del contacto familiar o conocido y su domicilio, en caso de que el interno requiera informar de su situación en la institución (Cerón, 1987).

Una vez que la persona privada de la libertad está en el Centro de Reinserción Social se realiza un estudio de ubicación para definir en qué zona de dormitorios quedará asignada, conforme a la clasificación estructural existente en la institución. En esto están involucrados los profesionales de trabajo social, psicología y criminología, quienes valoran cada caso basados en la información del estudio, donde identifican necesidades o situaciones particulares de la persona.

En el caso del estudio de ubicación, como parte de los diferentes estudios que se realizan en el centro femenino, se complementan con psicología, criminología y otras áreas, ya que juntos conforman el perfil.

Con el propósito de facilitar una mejor convivencia, son clasificados para la elección del dormitorio, se hace una junta donde se revisan expedientes, reincidencias e inclinación sexual. Van clasificados por orientación sexual y tipo de delitos, decisiones que toman psicólogo, criminólogo y trabajador social cuando han reunido suficiente información. Es decir, se valoran de acuerdo con ciertos elementos, como situación jurídica, pertenencia a la comunidad LGBTTTIQ o padecer alguna enfermedad de transmisión sexual.

De tal manera, hay un dormitorio específico para la comunidad LGBTTTIQ, en el cual también están los que tienen VIH, y otras zonas con ciertas estancias que son de esa comunidad, pero no tienen el virus. Ya ubicados pueden deambular por todo el centro y tener contacto con personas heterosexuales y personal de la penitenciaria.

Para este fin la estructura del Centro de Reinserción Social cuenta con un modelo panóptico, es decir, son cuatro alas, como una cruz, y en medio está la caseta de vigilancia de los custodios, ahí ellos pueden observar hacia los cuatro puntos. Cada módulo, cada ala, son dormitorios: A, B, C y D, dependiendo de la letra

se clasifica a los internos por su nivel de peligrosidad y capacidad adquisitiva.

Ya ubicados, Trabajo Social elabora un formato de registro de datos personales para mantener contacto con familiares, por los que quieren ser visitados. Se llena única y exclusivamente por la persona privada de la libertad. Es un documento que reviste gran importancia tanto para los sujetos como para los profesionales y es una herramienta que los mantiene a ambos en permanente comunicación.

Es una tarjeta que contiene datos generales de la persona, como el centro de reclusión, el nombre y la ubicación; en la parte de enfrente viene un listado que contiene número, nombre, parentesco y domicilio. A través de este registro se mantiene el control de la visita, pero también se contribuye al fortalecimiento de los lazos familiares. En ese formato las personas privadas de la libertad, de su puño y letra, anotan a las personas que quieren que ingresen a visitarlas.

Este formato también es un mecanismo de control de la visita, en la que tienen prioridad los familiares y después las amistades. En el caso del centro varonil, se permite la visita de hasta 12 familiares y tres amistades. En el femenino, sólo se admiten tres familiares. Uno de los hallazgos de esta investigación es el trato desigual hacia las mujeres, colocándolas en desventaja con otras condicionantes:

“...el ingreso a la visita familiar en el área en que se encuentran ubicadas inicialmente es de tres personas por visita, familiares directos, entonces al momento de hacer el registro se explora “a ver ¿a quién quieres anotar?”... (E2).

Se debe señalar que el formato de registro de datos personales está regulado por el comité técnico y Trabajo Social es el mediador entre las demandas de la persona privada de la libertad y dicho comité, identificando cierto grado de subordinación.

Dependiendo de la necesidad que tiene la persona, generalmente requieren de apoyo sobre los requisitos para el ingreso de la visita familiar, Trabajo Social coordina el trámite mediante el control de cada visita por interno, donde tienen autorizados el ingreso de 15 entre familiares y amistades, y supervisando el acceso.

Sin embargo, hay casos en los que las personas que acuden a la visita no cumplen con la normatividad o los requisitos. Es aquí donde Trabajo Social analiza la

situación, junto con otras áreas, para dar una solución y tomar decisiones junto al comité técnico, y ver que se lleven a cabo.

Relacionada con la visita está la identificación del parentesco, situación que también influye para la autorización de la visita y de la que derivan otras acciones que realizan los trabajadores sociales.

“...tienen que ser familiares directos, pero si en ese momento llega su concubina no la puede registrar o la registra como concubina y si tienen hijos en común no existe la forma de darle una carta de concubinato, porque así lo pide el Registro Civil. Como está privado de su libertad no se puede extender la carta de concubinato, entonces nosotros los apoyamos si tienen hijos y no están registrados. Tenemos campañas permanentes de registro y reconocimiento de los menores, apoyados por la dirección general de Arcos de Belén; nos asignan el Juzgado 26 y hacemos todo ese trámite para que él pueda tener su visita. Somos la base para que pueda tener ese contacto con el exterior...” (E3).

Todas estas acciones forman parte del ingreso y ocurren, como ya se dijo, cuando la persona queda sujeta a proceso y se decide su traslado o asignación a uno de los centros de reinserción social para iniciar su condena.

También se trabaja en actividades manuales que contrarresten la ociosidad durante su estancia. Dichas acciones se basan en el conocimiento de su perfil criminológico, mismo que fue diagnosticado previamente y con el cual se orienta el tratamiento que debe cumplir la persona hasta que termine su sentencia.

En este ámbito profesional el trabajador social busca la protección de los derechos individuales y colectivos a través de programas de orientación, prevención, asesoría y rehabilitación. El departamento de Trabajo Social es el encargado de conocer las características y situaciones problemáticas que tiene el sentenciado al ingresar a la institución, considerando que este proceso de atención es fundamental, ya que se trabaja directamente con la persona y, en algunas ocasiones, también con la familia. Como lo explicó una de las profesionales entrevistadas:

“... cualquier persona privada de la libertad tiene derecho a incorporarse a un

tratamiento básico, y las áreas de tratamiento son organización del trabajo, actividades culturales, deportivas y socioeducativas. Me parece que se llaman así ahora, centro escolar y esas son las básicas...” (E2).

Trabajo Social realiza una investigación social para entender la realidad de la persona y cómo se desarrolló determinada problemática, ya que estas afectan las relaciones familiares (Urrutia, 2005). En el tratamiento, la persona privada de la libertad analiza su problemática y los cambios que enfrentará, tanto en su persona como con su familia. El trabajador social interviene para mantener sus relaciones sociales y un conocimiento actualizado de su dinámica familiar, como lo confirma el siguiente texto:

“Trabajo Social lo que hace es relacionarse con el privado, ahí si tenemos un contacto más directo con el interno y la familia. Por ejemplo, no hay un programa específico para eso, se implementó un nuevo sistema, entonces yo lo que hice fue juntar a la familia, enseñarles a que ya no van a convivir 5 horas o 4 días a la semana y que van a tener que aprender a vivir en una nueva sociedad” (E1).

En el mismo sentido, López (1989) dice que el trabajador social tiene el control del régimen de visitas y visitas íntimas externas junto con la dirección, y de acuerdo con el tratamiento que recibe el sujeto. Con respecto a las relaciones que mantienen con sus cónyuges, el trabajador social supervisa las visitas íntimas del interno y establece requisitos para otorgarlas, ya sea esposa o concubina, y vigila que se prevengan embarazos, además de solicitar un examen para asegurar que no tienen ninguna enfermedad de transmisión sexual. Como se reconoce en la práctica misma: La visita conyugal se gestiona para fortalecer las relaciones en el subsistema conyugal y acceder a ella requiere de cumplir ciertos requisitos, como el estado de salud a través de practicarse ciertos estudios, con el fin de evitar enfermedades que pongan en riesgo la salud.

“La visita íntima externa se encarga de reforzar los vínculos familiares entre las personas privadas de la libertad y sus parejas, sea esposo o esposa, concubino o concubina, ya lo permite la ley, entonces la persona encargada de la visita íntima externa da seguimiento a la petición de la persona privada de la libertad a partir de que ella entrega todos los documentos requeridos” (E4).

Procediendo a realizar los trámites correspondientes:

“(...) hacemos los trámites de la visita íntima externa, así llamada porque la señora está afuera, no está presa; les pedimos un VDRL. Le estoy comentando esto por la modificación de lo que se trabaja ahorita, porque anteriormente se pedía hasta Papanicolaou y radiografías torácicas, y pues todo se va actualizando. Ahorita a la fecha se pide un VDRL, estudio de sangre para detectar enfermedad venérea, en este caso sífilis” (E3).

Existen casos en los que la pareja o familiares de la persona privada de la libertad están en la misma situación jurídica, por lo que se promueve la visita familiar e íntima entre reclusorios, para que no se pierda el contacto entre ellos. Se hacen las gestiones para ponerlos en contacto y evitar un rompimiento en la relación.

“La visita familiar entre reclusorios da seguimiento a todas las peticiones de las personas privadas de la libertad para contar con el beneficio de la visita familiar e íntima con otra persona privada de la libertad que se encuentra en alguno otro centro de la Ciudad de México, a través de un acta de matrimonio, carta de concubinato o acta de nacimiento de hijos en común, previamente tienen que haber llenado una solicitud y Trabajo Social emite una recomendación a través de una valoración social. La documentación se entrega al comité, a su vez la trabajadora social que está en un preventivo varonil o femenino también gestiona las relaciones entre personas del mismo sexo, ya que están autorizadas ese tipo de visitas. Doy seguimiento hasta que esté autorizada la convivencia por el comité, entonces yo la puedo sacar” (E4).

La persona privada de la libertad puede pedir se realice visita domiciliaria aprobada por el comité técnico, entonces los trabajadores sociales se organizan para salir a campo acompañados, en ocasiones, de otros profesionales. Ahí conocen del estado de salud de la familia, el lugar donde viven, las condiciones de la vivienda y, sobre todo, si hay niñas, niños y adolescentes menores de edad hijos del inculpaado.

“Cuando la solicita el Departamento de Trabajo Social, suele ser para corroborar datos

o informar a los familiares que la persona ha fallecido y brindarles la orientación para realizar los trámites para recuperar el cuerpo. Nosotros los orientamos” (E3).

“Solamente la visita domiciliaria se hace a petición de una persona privada de la libertad y esta tiene que ver con asuntos relacionados con sus hijos menores” (E4).

En el Centro de Reinserción Social Femenil, en donde existe la población no activa, que son los hijos de las mujeres privadas de la libertad, se les brindan los servicios necesarios para su desarrollo, esto a través del Centro de Desarrollo Infantil (Cendi), pero sólo pueden permanecer hasta que finalizan la etapa pre-escolar, después se busca que el menor se quede con un familiar y si no existe se le envía a una casa hogar del DIF.

“Pues cuando los menores no tienen el apoyo de algún familiar en línea directa, lo que hace Trabajo Social actualmente es enviar el oficio al DIF y este decide a qué casa va. En caso de que tuviera un familiar, se le entrega previamente autorizado por el comité” (E4).

En otros casos, “por lo regular son visitas para verificar el estado en el que se encuentran los niños o las niñas que son hijos de internas que nos piden hacerlo porque no les han contestado el teléfono, que no saben cómo están, que no han ido a la escuela; ese tipo de situaciones” (E2).

Es de esta manera que el trabajador social interviene con la familia del interno, ya que se queda sin uno de sus miembros, y buscará que comprendan el valor que tiene el apoyo familiar en su readaptación social, reiterándoles que el apoyo institucional es a través del Departamento de Trabajo Social.

En caso de que se suscitó una desintegración familiar, el trabajador social buscará restablecer las relaciones familiares para que el interno se vuelva a sentir parte de ese vínculo, siendo un punto significativo para su reinserción. En algunas ocasiones, pueden no contar con red de apoyo familiar o social, dificultando el proceso.

Es por ello que Trabajo Social promueve que exista una participación activa por parte de la familia o personas allegadas. Un claro ejemplo de la intervención

del profesional es el caso del cuidado de los y las hijas de las mujeres que están privadas de la libertad, donde quienes se quedan con los menores deben de trabajar en conjunto por el bienestar del menor, ya que ahora lo tendrán bajo su cuidado, para lo que se usa la metodología de grupos.

...” tengo unos niños que están en la casa hogar de Cuernavaca, Morelos, la señora está en el centro femenino y el señor está con nosotros, no tienen a nadie más, trabajamos únicamente con la mamá y con el papá, pero estamos en contacto con las autoridades de casas hogar y trabajamos con los menores directamente cuando van a la visita, la cual es cada tres meses porque los niños tienen actividades, pero si hay algún cuñado o algún compadre que nos permita trabajar con él o alguien más cercano que los pueda apoyar con esa persona trabajamos. O si te dice yo sí quiero que los niños tengan todo sano ya que están en vulnerabilidad, buscamos ese apoyo familiar, si no lo hay trabajamos nada más con los privados y los menores, y con las autoridades de las casas hogar” (E3).

Las trabajadoras sociales tienen que ver con los beneficios que pueden recibir las personas privadas de la libertad, mismos que dependen de la acumulación de puntos recibidos a partir de su participación en ciertas acciones o actividades.

De acuerdo con la información obtenida, al parecer las políticas para los estímulos difieren entre los sectores femenino y varonil, los cuales van desde televisiones hasta radios, con el fin de que mantengan una conducta acorde con las normas establecidas dentro de las instalaciones. La asistencia a las actividades implica que se les otorgue algún beneficio o constancia, pero con la diferencia de que estos tienen valor para la persona cuando sale del centro o para salir antes de que se cumpla su condena. Implicadas en el control de estímulos y en la propuesta para obtener beneficios a partir de ellos.

“Ahora llevamos unos estímulos, todos esos son actividades del control de estímulos; es donde se les otorga un estímulo a las personas que estudian, que trabajan y que participan, normalmente se les autoriza una televisión, ahorita ya son pantallas de 19 pulgadas, un radio pequeño, alguna plancha si la solicitan y alguna licuadora si es que ellos quieren

prepararse algo de una dieta especial y esta tiene que ser proporcionada por el médico...” (E1).

Con tal propósito, los profesionales de trabajo social organizan el programa de actividades, las cuales generalmente se llevan a cabo a través de la metodología de grupos.

El Departamento de Trabajo Social imparte a las personas que se encuentran privadas de la libertad un plan de actividades con programas, a quienes en su cumplimiento se les otorgan constancias que podrán ser utilizadas en beneficio de su sentencia y salir bajo libertad condicional.

“Nosotros damos programas todo el año. Hago un plan de actividades con programas, se divide de lunes a viernes, fines de semana y días festivos. Los cursos de adicciones, cuántas sesiones se dan y se dan constancias, porque les sirven a ellos para solicitar un beneficio” (E3).

Además, en el caso de aquellas instituciones que cuentan con menores de edad en situación de reclusión se trabaja con la familia para que, de esta manera, no se rompan los lazos que tienen y mantengan la comunicación que hay entre sí. Para ello, se debe de realizar una entrevista, la cual permite conocer si existe algún rechazo de los progenitores a su hijo. Si es el caso, se hace un acercamiento con los padres para que estos reconozcan los problemas que afronta el menor y dimensionen la situación en la que se encuentra:

“...Actualmente se da un curso especial para mamás con menores en reclusión, hablamos acerca de violencia, damos cursos de comunicación, de las emociones, esos son como los diferentes cursos que nosotros damos” (E4).

En el caso del reclusorio varonil, las constancias que se les dan a las personas privadas de la libertad por la realización de sus actividades pueden ser utilizadas para cualquier petición que lleve a cabo el interno. Para ello, Trabajo Social se presenta ante el juez y expone la solicitud. Un ejemplo de ello es:

“...el juez te cita oficialmente para un traslado, sabes que necesitas un estudio para el traslado, lo haces y dices fue a petición del interno, yo no le veo inconveniente porque su

familia vive en Hermosillo, comprueba que vive en ese lugar y como se supone que debe de estar en contacto con el exterior, convivir con su familia y socialmente no hay ningún inconveniente, a menos que usted señorita diga lo contrario o favorezca la petición del interno porque él no tiene visita aquí, él no tiene ninguna red social, está solo, aquí no tiene a nadie, no tiene visitas, vamos a hacer el traslado para allá. Si hay audiencia que diga que hay el cupo, que sí lo pueden recibir y el juez lo otorga. Haces el trámite jurídico para su traslado” (E3).

Contreras (1985) afirma que durante el tiempo del tratamiento los sujetos participan en talleres, cursos o pláticas que imparte Trabajo Social, se utiliza la metodología de grupos, con el fin de que la persona desarrolle habilidades sociales para relacionarse de una manera asertiva cuando haya concluido su estancia dentro de la institución, considerando que su reinserción social es un proceso complejo.

“Sí se pueden desarrollar habilidades sociales, porque ya le gustó ese tema y luego dice ‘¿yo puedo prepararme para ser un asesor?’, perfecto, pero yo te voy a guiar. Tienen biblioteca y centro escolar, le digo a una trabajadora social que lo apoye y entonces lo asesoramos, tenemos televisión, videos, DVD, entonces ya desarrolló una habilidad social de poder convivir, de poder quitarse ese miedo y poder exponer su caso, encaminado a poder identificarse con otros sujetos y tener esa empatía” (E3).

También hay grupos de orientación e integración familiar, en los que se trabaja con los internos temas relacionados con la familia, sexualidad y fortalecimiento de vínculos entre la familia y ellos por medio de pláticas en grupos de 15 personas, y en los que sí se observan cambios en la relación entre los internos:

“...Entonces sí hay cambios en ellos cuando se integran a un grupo y se van conociendo físicamente, pero nunca se hablan, pero ya que se integran y empiezan a compartir ciertas experiencias, dependiendo del curso que se da, se conocen y se hacen grandes amigos o por lo menos ya se saludan cuando antes solamente pasaban y ni se hablaban, si cambia, cambia muchísimo la integración...” (E1).

Dentro de los centros femeniles se trabajan temas relacionados con la violencia y la familia, con el fin

de que las mujeres que hayan pasado por alguna situación así trabajen en ese proceso de resignificar las relaciones sociales.

“Yo trabajé en el caso de las chicas, dimos un taller que hablaba sobre sexualidad y violencia en las relaciones de pareja, teníamos algunas... bueno, yo me puse a investigar técnicas para que pudiéramos entrar en un debate incluso o también teníamos algún tipo de escrito para que ellas pudieran describir alguna situación que habían vivido” (E5).

Por otra parte, hay ocasiones en que las personas que se encuentran privadas de la libertad requieren de ciertos servicios que les permitan llevar a cabo su tratamiento, como es el caso de canalizarlas con otros especialistas que laboran dentro del mismo Centro de Reinserción Social, con el fin de que pueda generarse un mejor resultado en el tratamiento de quien está cumpliendo su sentencia.

“Canalizamos a psicología, hablo con mi jefe, le digo la señora está muy mal, ellos tenían intimidación, necesitan el apoyo. Estuvo yendo a terapia tres meses y con esa forma podemos apoyar al inculpadó y a su familia, siempre y cuando ellos quieran. La señora se prestó, de hecho, el privado de la libertad todavía no se va, ella sigue yendo a la visita íntima. Son casos muy específicos, dependiendo de las necesidades” (E3).

Metodología

Es de suma importancia la forma de intervenir, ya que se sigue una metodología que es específica en cada uno de los casos que el profesional de Trabajo Social analiza. Se utiliza el Trabajo Social de Caso, a través de entrevistas y visitas domiciliarias. Un trabajo de caso permite identificar la estrategia más adecuada a seguir durante la sentencia del interno, para que cuando salga de la institución pueda readaptarse a la sociedad. Se busca fortalecer o crear redes de apoyo que puedan auxiliar al interno al momento de salir de la institución, previniendo la desintegración familiar y la reincidencia delictiva.

Sin embargo, el seguir dicha metodología depende del comité técnico de la institución, ya que es quien acepta o aprueba las medidas a seguir tomando y comunicando sus decisiones. Es por ello que Trabajo

Social consulta acerca de lo que puede implementar o no.

“No los da el comité técnico, todo pasa por él, es quien nos indica solicitar esta valoración o, por ejemplo, de la subsecretaría nos mandan escritos, porque de la visita se van a esta institución; llega a las manos de mi subdirector técnico, le llega la valoración y necesita que la realicemos, es así como nos llegan las valoraciones y yo como jefe de departamento hago que el trabajo sea equitativo” (E3).

“...ustedes podrán darse cuenta pues tenemos varios campos de acción, entonces todas esas situaciones están reguladas por el comité técnico; es decir, nosotros damos seguimiento, damos una propuesta, sin embargo, quien determina es el comité técnico” (E4).

Cuando se aproxima el periodo de concluir la sentencia la persona privada de la libertad puede acceder a ciertos beneficios.

Trabajo Social, por medio de métodos y técnicas de investigación, busca el desarrollo individual y social del sujeto que está privado de su libertad para que de esta forma se puedan preparar las condiciones en las que se encontrará luego de ser liberado, como lo es con su familia, en el trabajo y en la sociedad. (Contreras, 1985). Para ello, en la etapa de preliberación se le proporcionan las herramientas como capacitación para el trabajo, para que no reincida en algún delito. Asimismo, se trabaja con la persona y su familia, ya que habrá un cambio en todo el ambiente familiar, principalmente porque la persona que se encontraba en el centro se volverá a integrar con sus familiares a la vida cotidiana.

Es importante señalar que en este momento es a través de programas que permiten que la persona que se encuentra privada de la libertad pueda reintegrarse a su entorno, además de que podrá realizar los trámites correspondientes acerca de los documentos que requiere para su liberación.

“A qué problemática pueden enfrentarse cuando salen libres, no hay trabajo, nacen nuevamente; salir libre es como si volvieras a nacer, no tienes nada, la esposa es independiente, el que se va a adaptar es él, entonces nuestros programas van

encaminados a esa parte, a que cuando salga debe ir por su carta de derechos, sus trámites del INE, que en la subsecretaría les dan apoyo sobre capacitación para el trabajo. Todo esto lo vamos encaminando, los valores, la importancia de la familia...” (E2).

En el caso de una persona que está en libertad condicional, el trabajador social realiza visitas domiciliarias con el propósito de observar la interacción de la familia con la persona que se encuentra en esta situación. Si identifica algún evento adverso que ponga en riesgo la libertad del sujeto, lo comunicará al juez y propondrá una estrategia de intervención. Para ello, el Departamento de Trabajo Social, mediante pláticas que tiene con el sujeto y su familia, acerca de su proceso de adaptación a su entorno actual, va promoviendo la reinserción social del individuo que se encuentra dentro del centro.

“Sí es una preparación para regresar a su núcleo familiar y el cómo se va a integrar a la sociedad, con qué apoyo va a contar, pues es eso lo que yo platicaba tanto con la familia como con la persona privada de su libertad; siempre fueron juntos, era una plática de una hora” (E1).

Cuando la persona privada de la libertad va a salir por medio de algún beneficio se llevan a cabo actividades culturales para la convivencia familiar, que se registran en un cronograma, para facilitar el proceso que enfrentará después de haber cumplido su sentencia. En caso de que se le haya otorgado el beneficio y llegue a tener un incidente debe ser notificado al Centro de Reinserción Social, si es algo de lo que no está permitido jurídicamente se le sancionará y no se le dará la oportunidad de que se reduzca la sentencia impuesta.

En el Reclusorio Oriente la jueza dictamina que se va tres meses a la Casa de Medio Camino y ahí le van a dar visitas guiadas con su familia al Museo de Antropología e Historia. Se les hace un cronograma de actividades de sus tres meses dependiendo de cómo funcionen, “te vas pero vas a firmar por dos años”, entonces de entrada a la Casa de Medio Camino se presenta al otro día al Centro de Ejecuciones y Sanciones Penales, sale bajo este beneficio, va a firmar, lleva su hoja de cada cuándo lo hará, tal día, tal hora, si se enferma o si lo atropellan su familia tiene que venir a avisar con un certificado médico legal de que está mal y que no puede venir a firmar, si no a la primera se le rompe el beneficio y va para atrás, va a cumplir ahora

sí desde el principio hasta el fin su sentencia porque ya le dieron un beneficio, ya le dieron la oportunidad a él y a su familia y no cumplió.

Para poder contar con este beneficio Trabajo Social, en conjunto con las diferentes áreas, revisa que la persona cumpla con los requisitos que se le solicitan para que pueda salir antes de terminar la sentencia, con el fin de que la reinserción a la sociedad no sea tardía. Aunque las diferentes áreas conforman el expediente, es el juez quien determina si queda en libertad condicional o no.

“Lo que cuenta es la sentencia, porque hay internas, bueno que ya no se les debe de decir internas, personas privadas de la libertad que traen sentencias de 60 o 50 años, o que traen delitos federales. Ellas tienen limitantes, pero bueno, nosotras recibimos actualmente una orden y tenemos que sacar ese paquete de 120 estudios que se complementan Trabajo Social, Criminología, Servicios Médicos, Seguridad y Custodia, y Organización del Trabajo; es decir, todas las diferentes áreas conformamos el expediente de la persona privada de la libertad y ya será cuestión del juez quien determine la libertad. Hay gente que sí podrá acceder al beneficio, pero porque ya cuenta con el tiempo, porque el delito no es de alto impacto, entonces eso permite que sea más fácil la salida de una persona privada de la libertad, que a una de robo o a otra de secuestro” (E4).

El Centro de Sanciones y Ejecuciones Penales se encarga de darle seguimiento a la persona que sale del Centro de Reinserción Social por algún beneficio otorgado por la institución, ya que cada cierto tiempo se tiene que presentar y firmar. El Departamento de Trabajo Social ha llegado a deslindarse de lo que pase con la persona, debido a las reformas que han modificado las leyes que rigen los centros penitenciarios.

Hay otras instancias, como las oficinas de ejecución del sistema subpenitenciario, que están afuera de la Penitenciaría, que llevan el seguimiento y toman la decisión de si sale libre el inculcado o no. Si el Juzgado dice “sales libre con beneficio”, son los que firman. Inmediatamente de que obtienen su libertad van al Centro de Ejecuciones y Sanciones Penales y es donde ellos hacen el seguimiento previo a su liberación, donde les dicen que firmen cada ocho o cada 15 días durante cada mes si tienen que seguir

algún tratamiento y esa es la instancia, la autoridad competente.

“La importancia del área de Trabajo Social es que cuando ellos obtienen su libertad nosotros nos deslindamos totalmente de esa persona, ya queda a cargo del juez y es quien lleva los controles: que vaya a firmar, que si salió con algún beneficio o algún apoyo a la comunidad ellos lo reporten. Ya Trabajo Social no tiene nada que ver” (E4).

Análisis

Cuando se habla de la Intervención de Trabajo Social en los centros de reinserción social en la Ciudad de México la configuración tradicional de la profesión sigue estando presente, sin dejar de mencionar a los posicionados desde el Trabajo Social Reconceptualizado y los menos ubicados en su visión contemporánea, y todavía algunos más que combinan las tres configuraciones cuando definen la disciplina profesión y su acción profesional, lo que diversifica las concepciones acerca de los sujetos, los problemas y los contextos, los referentes teóricos que se utilizan y las metodologías y aun los fines últimos de la intervención.

Lo que amplía los retos para la investigación/intervención, su análisis, su síntesis y su teorización para construir conocimiento disciplinar. Ante tal espectro, la disciplina se estigmatiza, se piensa y se actúa como profesión subordinada a otras disciplinas, o como quienes ayudan a las personas necesitadas gestionando apoyo material o instrumental, o los que hacen investigación, pero no intervienen y los que intervienen sin investigar.

Al respecto, Ornelas (2013) explica que a lo largo del proceso histórico del Trabajo Social hay que reconocer tres configuraciones: Trabajo Social Tradicional, Trabajo Social Reconceptualizado y Trabajo Social Contemporáneo, para lo que describe sus características, propósitos, metodologías, función social y referentes teóricos.

Para los propósitos de esta investigación, se define al Trabajo Social, según Tello y Ornelas (2015), como una:

“Profesión y disciplina de las ciencias sociales que imagina, propone y diseña siempre con la

participación de los diversos sujetos -procesos de cambio social que inciden en situaciones problema de individuos y colectivos en sus interrelaciones sociales en un momento determinado-. Nuestras acciones emanan de lo social y se dirigen a lo social, desde una perspectiva transdisciplinaria” (p.9).

En el mismo sentido, explican que por lo tanto la intervención recae en lo social, en la relación sujeto, problema y contexto, siempre analizados de manera integral y a la luz de referente epistemológicos, teóricos y metodológicos, organizados en procesos sociales, no en actividades aisladas, para lograr el cambio social diseñado.

Por su parte, Carballeda (2008) dice que la intervención en lo social se presenta como instrumento de transformación de las circunstancias donde concretamente actúa, y como un dispositivo de integración y facilitación del diálogo entre diferentes lógicas -que surgen de distintas formas comprensivas explicativas-, tanto de los problemas sociales como de las instituciones en sí mismas. En complemento, Tello (2012) incluye además que la intervención de Trabajo Social es una acción social racional, intencional y basada en el conocimiento científico.

Siendo la intervención el objeto de estudio del Trabajo Social, surge el interés por recuperar su experiencia profesional para analizarla desde sus diversas dimensiones. En esta tónica, coincidimos con Cifuentes (2004) en la necesidad de “construir conceptos sensibles para responder asertivamente a las realidades. Promover desde la academia la construcción de procesos sistemáticos y progresivos de diálogo de saberes” (p.19), para generar conocimientos disciplinares que fundamenten y especialicen nuestra intervención en lo social.

Para lograr este análisis se realizó una investigación cualitativa, a través de entrevistas a profundidad a trabajadoras sociales que laboran en los centros de reinserción social, para profundizar en su ejercicio profesional prácticas, dificultades, métodos, técnicas y resultados, en particular, de los cambios logrados a partir de la intervención del profesional.

Conclusiones y recomendaciones

En la teoría y en la práctica, el papel del Trabajador Social en la procuración de justicia se posiciona en una configuración tradicional que se desarrolla en cuatro etapas: preingreso, ingreso, tratamiento y pre-

liberación. Las labores que lleva a cabo son, en una proporción muy importante, de tipo administrativo y asistencial, lo que se debe, principalmente, a que es quien se encarga de recabar información, recolectar datos personales, saber si tiene abogado, verificar documentación implementada en el proceso, y gestionar trámites y procesos dependiendo de la etapa en la que se encuentran los sujetos privados de su libertad.

Es un vínculo entre la institución y la familia, en el que se ejerce un rol importante para mantener los lazos familiares desde el ingreso y hasta la liberación del inculcado. Su perfil profesional incluye actividades como la supervisión de visitas a través de la ficha de control, incluida la valoración inicial, las visitas interreclusorios, la conyugal y la íntima interreclusorios. Además, se hace cargo de la capacitación y del control de incentivos favorables para lograr ciertos beneficios al interior del centro. Su intervención profesional es muy significativa para mantener las relaciones del sujeto con su familia, mediante actividades individuales y colectivas, como el trabajo con grupos para la capacitación, para la vida al egresar del centro penitenciario.

Por otra parte, también Trabajo Social lleva a cabo funciones que recaen en el asistencialismo, como son la gestión de instituciones para los hijos de las sentenciadas, ser intermediario en peticiones al comité por parte de los privados de la libertad, gestionar a los sujetos a otras áreas profesionales que se encuentran en los centros de reclusión. Referente a las funciones técnicas que realiza Trabajo Social están el estudio de personalidad, expediente técnico, estudio de ubicación, estudio inicial, pláticas informativas y talleres. Es evidente que los trabajadores sociales y la función que desempeñan responde a necesidades y problemas de las personas privadas de la libertad, sus familias, la institución misma y a su propio quehacer profesional.

Trabajo Social queda limitado en la preliberación, puesto que al momento de salir existen instituciones que se encargan de darle seguimiento a la persona y Trabajo Social desconoce lo que pase con ella y el entorno al que llegará. En las entrevistas mencionan que utilizan la metodología de caso, pero en su descripción se puede observar que utilizan sólo algunos elementos, lo que ocasiona que el impacto en su actuar esté condicionado y solamente sean acciones aisladas.

Interviene en cuanto al bienestar del sujeto a través de pláticas o cursos que tienen temáticas que no van

enfocadas a fortalecer el vínculo familiar o sus relaciones sociales, discrepando de la visión de Trabajo Social Contemporáneo, en donde la intervención debe ser pensada y reflexionada en la reinserción social del sujeto, visualizando su contexto y los diferentes actores sociales.

Indudablemente se trata de un contexto complejo en el que existe la necesidad de fortalecer su intervención en acciones organizadas en procesos sociales, en donde el diálogo reflexivo sea parte de las estrategias de intervención. El diseño de estrategias de intervención precipitaría cambios sociales trascendentes y permanentes en las situaciones relacionales que aquejan a estos sujetos, sus familias y sus compañeros.

De acuerdo con el Trabajo Social Contemporáneo, en su tendencia de la intervención en lo social, es recomendable analizar el contexto, los problemas y los sujetos de manera integral y compleja, y sustentados teóricamente, para lo cual es conveniente tener una investigación cuyos resultados orienten el diseño de estrategias de intervención, con el propósito de lograr cambios sociales para fortalecer las relaciones sociales del sujeto y su entorno. Estos centros de procuración de justicia no cuentan con un sistema eficiente de seguimiento que verifique acerca de su reinserción a la sociedad.

Contribución de la autora

La autora realizó la Investigación documental y de campo; el análisis e interpretación de los resultados, y elaboró el Informe Final.

Referencias

- CARBALLEDA, A. (2008). La intervención en lo social como dispositivo y las problemáticas sociales compleja: los escenarios actuales del trabajo social. *Revista Margen*. Vol. No. 48. <https://www.margen.org/suscri/margen48/carbal.html>
- CERÓN, J. (1987). *El trabajo social en los centros de reinserción social*. INACIPE.
- CIFUENTES, J. (2004). *Diálogo y saberes en la reinserción social: una propuesta desde la educación*. Pontificia Universidad Javeriana.
- CONTRERAS, J. (1985). *Trabajo y reinserción social*. Siglo XXI.
- CUAUTLE, J. (2023). El problema de la normalización de la violencia y la delincuencia en la infancia, su repercusión en los derechos humanos. [https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/blog-cec/el-problema-de-la-](https://www.sitios.scjn.gob.mx/cec/blog-cec/el-problema-de-la)

normalizacion-de-la-violencia-y-la-delincuencia-en-la-infancia-su

- GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.** (2024) Cuaderno Mensual de Información Estadística Penitenciaria Nacional 2024. <https://www.gob.mx/prevencionyreinsercion/documentos/cuaderno-mensual-de-informacion-estadistica-penitenciaria-nacional-2024?idiom=es>
- LÓPEZ J.** (1989) *El trabajo social en las prisiones*. Ruzafa.
- ORNELAS, A.** (2013). *Puntos de inflexión para pensar en el Trabajo Social Contemporáneo*. En Ornelas A y Brain M. Cuaderno No. 1. Trabajo Social Contemporáneo. ENTS UNAM. (pp. 40-48)
- RIVERO, M.** (2024) *Trabajo Social Penitenciario*. Centro Latinoamericano de Trabajo Social.

<https://celats.org/noticias/el-trabajo-social-penitenciario/>

- RODRÍGUEZ, K.** (2019). *El trabajo social penitenciario*. Universidad Autónoma de San Luis Potosí. <https://revistas.juridicas.unam.mx/index.php/hechos-y-derechos/article/view/13428/14858>
- TELLO, N.** (2012). *Apuntes de Trabajo Social*. Estudios de opinión y participación social A.C. https://trabajosocialuno.wordpress.com/wp-content/uploads/2012/07/apuntes-sobre-intervencion-social_nelia-tello.pdf
- TELLO, N. Y ORNELAS, A.** (2015). *Estrategias y Modelos de intervención en Trabajo Social. Aportes para su construcción*. Estudios de opinión y participación social A.C.